



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



RESOLUCIÓN NÚMERO

0328

DEL 2013

07 MAY 2018

Por la cual se adoptan las medidas necesarias para realizar el deslinde y amojonamiento de los municipios de Ráquira, Sutamarchán, Tinjacá y Sáchica, en el departamento de Boyacá.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 2º de la Ley 1447 de 2011, en concordancia con el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que por oficio de 18 de marzo de 2013, con radicación IGAC ER3233 de 26-03-13, la gobernación de Boyacá, por medio del Director del Departamento Administrativo de Planeación, doctor Bernardo Umbarila Suárez, solicitó al IGAC programar la realización de las diligencias de deslinde de los municipios de Ráquira, Sutamarchán, Tinjacá y Sáchica, en el departamento de Boyacá

Que tales municipios no cuentan con normas que fijen sus límites y los describan, configurándose el caso a) que contempla el artículo 2º de la Ley 1447 de 2011: "a) Cuando no exista norma que fije los límites si no que este es el resultado de la evolución histórica o de la tradición".

Que se considera de gran importancia la realización de los deslindes solicitados, por cuanto constituye una oportunidad para adelantar un proyecto o plan piloto para la aplicación de la Ley 1447 de 2011 y su Decreto reglamentario 2381 de 2012, ya que se contará con el acompañamiento y coordinación logística del Departamento Administrativo de Planeación de Boyacá, que asegura la interlocución oportuna con los alcaldes municipales y la asesoría en la revisión y trámite del proyecto de ordenanza mediante el cual la Asamblea Departamental ratifique las operaciones de deslinde.

Que por tratarse de límites tradicionales, durante la diligencia de deslinde se deberá tener en cuenta lo preceptuado por los artículos 6º y 7º de la Ley 1447 de 2011 y por el artículo 10 del Decreto 2381 de 2012.

Que por las anteriores razones el IGAC ordenará realizar la diligencia de deslinde ajustada al procedimiento establecido en la Ley 1447 de 2011, con los funcionarios en ella determinados.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la realización del deslinde y amojonamiento de los municipios de Ráquira, Sutamarchán, Tinjacá y Sáchica, en el departamento de Boyacá, entre sí y con sus colindantes: San Miguel de Sema, Samacá, Santa Sofía, Saboyá y Chiquinquirá.

Artículo 2. Designar como Presidente de la Comisión para realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de los municipios de Ráquira y Tinjacá al funcionario Enrique Duarte Gómez, con cédula de ciudadanía No. 19.246.468, Profesional del Grupo Interno de Trabajo Deslinde de Entidades Territoriales, adscrito a la Subdirección de Geografía y Cartografía, acompañado de la ingeniera Luz Mary Rosero Delgado, con cédula de ciudadanía No. 59.310.144.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Libertad y Orden

Continuación de la resolución No. 0328 de 07 MAY 2013. Por la cual se adoptan las medidas necesarias para realizar el deslinde y amojonamiento de los municipios de Ráquira, Sutamarchán, Tinjacá y Sáchica, en el departamento de Boyacá

Artículo 3. Designar como Presidente de la Comisión para realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de los municipios de Sutamarchán y Sáchica a la funcionaria Wilffy Cecilia Galvis Lagos, con cédula de ciudadanía No. 51.746.716 Profesional del Grupo Interno de Trabajo Deslinde de Entidades Territoriales, adscrita a la Subdirección de Geografía y Cartografía, acompañada de la ingeniera Luisa Fernanda Cabezas García, con cédula de ciudadanía No. 1.110.456.685.

Artículo 4. Tanto el Grupo Interno de Trabajo de Deslinde de Entidades Territoriales como la Dirección Territorial de Boyacá de este Instituto, prestarán a los ingenieros designados en el artículo anterior, el apoyo técnico y logístico que les solicite para el mejor desempeño de sus tareas.

Artículo 5. Convocar a los alcaldes de los municipios de Ráquira, Tinjacá, Sutamarchán, Sáchica, San Miguel de Sema, Samacá, Chiquinquirá, Santa Sofía y Saboyá, a la reunión inicial de la Comisión de Deslinde el día 30 de mayo de 2013 a partir de las 10 a.m, en la sala de juntas de la Dirección Territorial Boyacá del IGAC, en la ciudad de Tunja. En dicha reunión se acordarán los correspondientes cronogramas de actividades de las Comisiones.

Artículo 6. Solicitar a las entidades territoriales involucradas en el asunto, de conformidad con el numeral 4 y el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 2381 de 2012, reglamentario de la Ley 1447 de 2011, allegar copia de documentos, pruebas y normas vigentes donde conste el límite o la manifestación de que se trata de un límite tradicional. De ocurrir esto último se deberán aportar elementos de juicio y pruebas relacionados en el artículo 6 de la Ley 1447 de 2011.

Artículo 7. Notificar la presente resolución a los representantes legales de las entidades territoriales relacionadas en el artículo 5 de la presente resolución. Los notificados podrán intervenir directamente en la actuación o delegar con el mismo fin.

Artículo 7. Enviar copia de la presente resolución a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, al Ministerio del Interior, a la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección Territorial de Boyacá.

Artículo 8. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 MAY 2013

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director General (E)

Proyectó: Victor Morales

Revisó: Claudia Sepúlveda
Marcela Abella